



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.118/2016-

ZAPALLAR, 25 FEB 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, el servicio de exámenes de laboratorio para el Departamento de Salud Municipal.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 71/2016, de fecha 06 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 14 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-1-LE16.

4° Que, con fecha 28 de enero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA	Aceptada
LABORATORIOS DE SERVICIOS CLINICOS SAN IGNACIO LTDA.	Aceptada
LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTIKA ALEMANA LTDA.	Aceptada
SOCIEDAD DE PROFESIONES MEDICOS DIAGNOCAL LTDA.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, la oferta presentada por **SOCIEDAD DE PROFESIONES MEDICOS DIAGNOCAL LTDA.**, toda vez que el proponente no ofertó conforme lo establecido en el artículo 39 de las Bases. Respecto a las demás ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT 77.646.710-3**; por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje, y cumple con todos los requerimientos estipulados en las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

respectivas bases de licitación.

7° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°72/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°5, de fecha 19 de febrero de 2016, adjudicar la propuesta pública al proponente **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT 77.646.710-3**, por un monto total hasta de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), valor exento, con un plazo de contrato de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

8° Que, el proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT 77.646.710-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA., RUT 77.646.710-3**, la contratación, vía suministro, del servicio de exámenes de laboratorio para el Departamento de Salud Municipal, por un monto total de hasta de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), valor exento, con un plazo de contrato de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo que primero ocurra.

2° **CELÉBRESE**, según corresponda, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000, otros.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJÓLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTL / JDB